

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

**Oficio No.** SSP/UDT/1326/2024

**Asunto:** Respuesta folio 301153924000340

Xalapa, Ver., a 06 de septiembre de 2024

**C. Solicitante  
Presente.**

Me refiero a su petición realizada en la Plataforma Nacional de Transparencia con folio 301153924000340 de fecha veintitrés de agosto del año en curso, en la cual solicita: **"...Deseo conocer cuáles son las normas (leyes y ordenamiento) que utilizan para sancionar por parte de la dirección de asuntos internos de esta dependencia. Así mismo deseo conocer cuántas sanciones y de que tipo se han interpuesto en 2024 a personal de esta dependencia..."**.

Al respecto, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 132, 134, fracciones II, III, VII y XII y 143 de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 43, fracciones I, III y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se adjuntan copias simples de los oficios **SSP/AI/7812/2024 y SSP/DGJ/829/2024**, de fechas veintisiete de agosto y cinco de septiembre del año actual, signados por el Director General de Asuntos Internos y por el Director General Jurídico, respectivamente, mediante los cuales emiten respuesta a su solicitud, con lo cual se garantiza su derecho de acceso a la información.

La presente respuesta, se emite por parte de este sujeto obligado en estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 145 de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Sin otro particular, quedo de Usted como su atenta y segura servidora.

**Atentamente**



**Lic. Alejandra Jiménez Paredes**  
Jefa de la Unidad de Transparencia

C.c.p.- CAP, Cuauhtémoc Zúñiga Bonilla. - Secretario de Seguridad Pública. - Para su superior conocimiento. - Presente.  
LIC. AJP/MSG



VERACRUZ  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



VERA  
CRUZ

ME LLENA DE ORGULLO

**RECIBIDO**

28 AGO 2024 1214

Hora: 09:22 PM  
Firma: [Firma manuscrita]

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO  
DE VERACRUZ

**DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS INTERNOS**

Oficio No. SSP/AI/7812/2024

Asunto: Contestación al oficio SSP/UDT/1283/2024

Xalapa, Ver. 27 de agosto de 2024

**LICENCIADA ALEJANDRA JIMÉNEZ PAREDES  
JEFA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
PRESENTE.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 apartado B, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción XVIII y 192 de la Ley 843 del Sistema Estatal de Seguridad Pública para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 39 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, 2 fracción III de los Lineamientos de Actuación de la Dirección General de Asuntos Internos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Me permito informar a usted, que en atención a su oficio número **SSP/UDT/1283/2024**, por medio del cual solicitó diversa información originada con motivo del registro de solicitud con número de folio 301153924000340 presentada el día veintitrés del mes y año en curso, ante la Plataforma Nacional de Transparencia, lo siguiente:

*"...Deseo saber cuántas son las normas (leyes y ordenamiento) **que utilizan para sancionar** por parte de la dirección de asuntos internos de esta dependencia. Así mismo deseo conocer cuántas sanciones y de qué tipo se han impuesto en 2024 a personal de esta dependencia..."*

Que, derivado de la solicitud de información que se adjuntó al oficio mencionado en el párrafo que antecede, respetuosamente se le informa que la Dirección General de Asuntos Internos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Veracruz, tiene su fundamento legal en lo estipulado en el Artículo 2 Fracción XVIII, de la Ley número 843 del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que textualmente enuncia: *"...XVIII. Dirección General de Asuntos Internos: Es el órgano encargado de **investigar, vigilar, controlar y recomendar** acciones correctivas ante toda conducta impropia de las personas integrantes de las instituciones policiales, velando por el fiel cumplimiento de las leyes, normas y reglamentos que rigen la actuación de quienes las integran, desarrollando métodos y técnicas con estricta observancia a la legalidad en la aplicación de procedimientos que prevengan, regulen, controlen y vigilen la actuación de las*





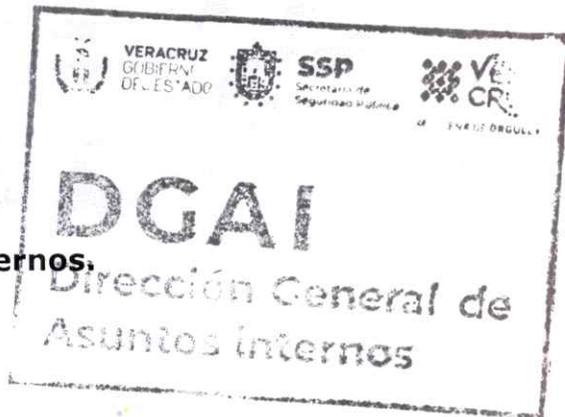
personas integrantes de las instituciones policiales, así como combatir las faltas disciplinarias, además vigilar que las personas integrantes cumplan con los requisitos de permanencia y atender todo tipo de quejas y denuncias, detectar deficiencias e irregularidades en el actuar de las personas integrantes de las instituciones policiales, implementar los convenios necesarios para la reparación del daño ocasionado por el actuar de los elementos policiales y realizar las medidas necesarias para la resolución alternativa de las investigaciones administrativas que se encuentre sustanciando; asimismo, investigará las conductas del personal administrativo y en su caso dará vista a las instancias competentes en materia de responsabilidades de las personas servidoras públicas;...”, de igual forma sus facultades se encuentran establecidas en el artículo 39 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en referencia a ello, se le debe precisar al solicitante, que esta Dirección General no cuenta con la facultad de sancionar a elementos o personal de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por consiguiente no es posible brindar información referente a su solicitud.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales procedentes.

Atentamente.

Lic. Gustavo Aguilar Muñoz.

Director General de Asuntos Internos.



C.c.p. Archivo.  
LIC. GAM/LIC.ACRC/LIC.RBA/LIC.JGA





**SSP**  
Secretaría de  
Seguridad Pública



**DEPARTAMENTO DE DEFENSA  
DE LOS DERECHOS HUMANOS**

**Oficio SSP/DGJ/829/2024**

Xalapa, Veracruz, 5 de septiembre de 2024

**LIC. ALEJANDRA JIMÉNEZ PAREDES**  
JEFA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
**PRESENTE**

Con fundamento en los artículos 11, fracción XVI de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 36, fracciones I, II y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, me dirijo a usted en atención su similar **SSP/UDT/1284/2024**, mediante el cual requiere se remita en el ámbito de las atribuciones de este centro de trabajo, el informe correspondiente de la solicitud de información con folio **30115392400340**, de veintitrés de agosto del corriente, registrada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la cual se solicita saber entre otras cosas, lo siguiente:

- "...Deseo conocer cuáles son las normas (leyes y ordenamiento) que utilizan para sancionar por parte de la dirección de asuntos internos de esta dependencia. Así mismo deseo conocer cuántas sanciones y de qué tipo se ha interpuesto en 2024 a personal de esta dependencia..." (sic).

Sobre el particular, y con la finalidad de brindar atención a las interrogantes vertidas en el escrito antes mencionado, con fundamento en el artículo 143 de la Ley Número 875 citada con anterioridad, y conforme a la competencia de esta Dirección General Jurídica, me permito remitir el oficio SSP/DGJ/CHJ/842/2024, signado por la Jefa de Departamento de lo Contencioso y Disciplina Policial, mediante el cual, comunica lo siguiente:

- "... **Primeramente, es dable destacar el contenido del artículo 193, de la Ley 843 del Sistema Estatal de Seguridad Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el cual establece, en su fracción b), que es la Comisión de Honor y Justicia y sus Comités, los encargados de aplicar las sanciones correspondientes.**

**En ese contexto, hago de su conocimiento que por cuanto hace a las sanciones se han dictado a través de la Comisión de Honor y Justicia, se encontró el siguiente registro:**

Tipo de sanción	Total
Amonestación	4
Suspensión	23
Remoción/Separación	120

**Asimismo, en relación a lo estipulado en el "DECRETO QUE ABROGA EL DECRETO ADMINISTRATIVO POR EL QUE SE INSTRUYE MEDIDAS DE CONTROL JURÍDICO EN MATERIA LABORAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL" publicado el ocho de diciembre de dos mil dieciséis, en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, y en observancia a lo dispuesto por el acuerdo delegatorio publicado mediante Gaceta Oficial del Estado, en su número extraordinario 246, de veintiuno de junio de dos mil diecisiete, a través del cual el Secretario de Seguridad Pública delega la facultad a esta Dirección General Jurídica de**

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024





atender incidencias de carácter laboral de personal adscrito a esta Secretaría, a través de la Dirección General Jurídica se han emitido las siguientes sanciones:

Tipo de sanción	Total
Suspensión	7
Término de funciones	16

..." (sic)

No omito manifestarle, que la respuesta brindada por este centro de trabajo, es sin perjuicio de lo que opinen las diversas áreas de esta Secretaría de Seguridad Pública que pudieran tener competencia.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

*[Handwritten Signature]*  
ALEXIS CÁZARES HERRERA  
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO



C.c.p. - Cap. Cuauhtémoc Zúñiga Bonilla. - Secretario de Seguridad Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. - Para su superior conocimiento.  
C.c.p. - Lic. Martha Denisse Ortiz Ochoa. - Encargada del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. - Mismo Fin.

ACH / WMAG / CAFR

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024





DEPARTAMENTO DE LO CONTENCIOSO  
Y DISCIPLINA POLICIAL

Oficio No. SSP/DGJ/CHJ/842/2024

Xalapa, Veracruz, 28 de agosto de 2024

**WIHELM MIJHAIL ALTAMIRANO GONZÁLEZ**

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE DEFENSA  
DE LOS DERECHOS HUMANOS

**P R E S E N T E**

Me refiero a su oficio **SSP/DGJ/DH/1188/2024**, a través del cual remite copia simple del diverso **SSP/UDT/1284/2024**, donde se requiere atender la solicitud de información con folio **301153924000340** registrada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, consistente en:

*"... Deseo conocer cuáles son las normas (leyes y reglamentos) que utilizan para sancionar por parte de la dirección de asuntos internos de esta dependencia, así mismo deseo conocer cuántas sanciones y de qué tipo se han interpuesto en 2024 a personal de esta dependencia ..."*

Al respecto, con fundamento en el artículo 6, apartado A, fracción I, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, en relación a los diversos 145 y 148 de la *Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave*, y al numeral 7 del *Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave*, en el ámbito de competencia de esta área, se informa lo siguiente:

**Respuesta:** Primeramente, es dable destacar el contenido del artículo 193, de la *Ley 843 del Sistema Estatal de Seguridad Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave*, el cual establece, en su fracción b), que es la Comisión de Honor y Justicia y sus Comités, los encargados de aplicar las sanciones correspondientes.

En ese contexto, hago de su conocimiento que **por cuanto hace a las sanciones que se han dictado a través de la Comisión de Honor y Justicia**, se encontró el siguiente registro:

Tipo de sanción	Total
Amonestación	4
Suspensión	23
Remoción/Separación	120

Asimismo, en relación a lo estipulado en el "DECRETO QUE ABROGA EL DECRETO ADMINISTRATIVO POR EL QUE SE INSTRUYE MEDIDAS DE CONTROL JURÍDICO EN MATERIA LABORAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL" publicado el ocho de diciembre de dos mil dieciséis, en la Gaceta





Oficial del Estado de Veracruz, y en observancia a lo dispuesto por el acuerdo delegatorio publicado mediante Gaceta Oficial del Estado, en su número extraordinario 246, de veintiuno de junio de dos mil diecisiete, a través del cual el Secretario de Seguridad Pública delega la facultad a esta Dirección General Jurídica de atender incidencias de carácter laboral de personal adscrito a esta Secretaría, a través de la Dirección General Jurídica se han emitido las siguientes sanciones:

Tipo de sanción	Total
Suspensión	7
Término de funciones	16

Por otro lado, atendiendo a la solicitud del peticionario,

ATENTAMENTE

**ANDREA SÁNCHEZ ROJAS**  
JEFA DE DEPARTAMENTO DE LO CONTENCIOSO  
Y DISCIPLINA POLICIAL



LIC. IFHO

